

2019



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO

Universidad de la República (Facultad de Derecho) – Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección General de Comercio)

En la ciudad de Montevideo, el 22 de abril de 2003, entre **por una parte**, la Universidad de la República (Facultad de Derecho), representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga y el Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Alejandro Abal Oliú con domicilio en la Avenida 18 de Julio No. 1824, y **por otra parte**, el Ministerio de Economía y Finanzas, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Alejandro Atchugarry y la Sra. Directora de la Dirección General de Comercio, Ec. Fanny Trilesinsky, con domicilio en la calle Colonia No. 1089, quienes acuerdan lo siguiente:

Primero.- Objeto.- Las partes constituirán una Unidad de Asesoramiento Jurídico Convenio MEF – Facultad de Derecho, la que funcionará en la órbita de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y de acuerdo a las reglas acordadas en el presente convenio. Las partes podrán acordar la ampliación del objeto del presente convenio, a los efectos de abarcar situaciones que no se encuentren consideradas dentro del presente documento y que resulten de interés social o académico.

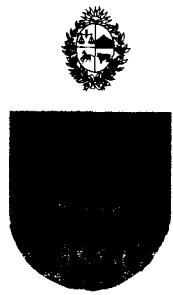
Segundo.- Beneficiarios.- La Unidad de Asesoramiento Jurídico Convenio MEF – Facultad de Derecho prestará asesoramiento jurídico gratuito a las personas que mediante declaración jurada aseguren cumplir los siguientes requisitos:

- a) ser deudores en moneda extranjera con el sector privado;
- b) ser propietarios de un único inmueble que constituya la única vivienda del núcleo familiar y que pudiera quedar comprometida como consecuencia de la deuda antes referida, siempre que tenga una razonable proporción con los ingresos requeridos en el literal siguiente;
- c) que los ingresos del núcleo familiar que integran no superen los 20 (veinte) salarios mínimos nacionales mensuales.

Tercero.- Alcances del servicio.- En tanto permanezca en vigencia este Convenio la Unidad de Asesoramiento Jurídico Convenio MEF - Facultad de Derecho brindará asesoramiento genérico sobre la problemática de la deuda, incluyendo evacuación de consultas, acompañamiento a los deudores en las gestiones con los acreedores, negociaciones pre-judiciales, redacción de acuerdo o documentación relacionada con la deuda y brindará asistencia letrada al deudor en el trámite judicial pertinente. Asimismo la Unidad asistirá técnicamente al Área de Defensa del Consumidor de la DGC en los aspectos vinculados a este Convenio.

Cuarto.- Integración de la Unidad de Asesoramiento Jurídico Convenio MEF - Facultad de Derecho. Esta Unidad estará dirigida por un docente coordinador, que contará con la asistencia de hasta otros dos docentes, también designados por la Facultad de Derecho. Contará asimismo con la participación de abogados recientemente recibidos, que conformarán un orden de prelación que se seguirá a los efectos de proceder a realizar las sucesivas designaciones, conforme las necesidades de la Unidad. Los abogados que sean convocados para integrarse a la Unidad, serán contratados temporalmente por la Facultad de Derecho y percibirán una remuneración equivalente a un cargo docente grado 2, con 30 horas semanales. Inicialmente, la Unidad contará con tres abogados, número que podrá ser ampliado, previo acuerdo de las partes, en función de las necesidades de la Unidad. La Unidad contará además con un administrativo en régimen de treinta horas semanales. El lugar de atención estará ubicado en edificios de la Facultad de Derecho.

Quinto.- Conformación del orden de prelación.- 1.- La selección de los abogados que integrarán el orden de prelación será realizada por una comisión bipartita, integrada por un representante de la Facultad de Derecho y otro del Ministerio de Economía y Finanzas. 2.- Los aspirantes deberán ser abogados que hayan sido habilitados para el ejercicio profesional con una anticipación no superior a los dos años respecto de la fecha de cierre del llamado respectivo. 3.- A los efectos de seleccionar a los aspirantes, la comisión tendrá especialmente en cuenta la escolaridad estudiantil. 4.- Los órdenes de prelación caducarán transcurridos los dos años desde su conformación.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Sexto.- Financiamiento.- La Unidad de Asesoramiento Jurídico Convenio MEF – Facultad de Derecho será financiada en su totalidad por el Ministerio de Economía y Finanzas, quien transferirá a la Facultad de Derecho la cantidad de \$ 384.150.- (pesos uruguayos trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta.) por todo concepto, y durante el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Octava de este Convenio, en seis cuotas mensuales, según presupuesto incluido en el Anexo que forma parte de este Convenio. Esta suma se ajustará en las mismas proporciones y oportunidades en que se produzcan ajustes de los salarios de los funcionarios de la Universidad de la República.

Séptimo.- Seguimiento.- 1.- Las partes acuerdan constituir una Comisión de seguimiento, que estará integrada por un representante de cada una de ellas. La Comisión podrá ser convocada en cualquier momento por cualquiera de las partes y se reunirá al menos una vez cada tres meses y su cometido consistirá en evaluar el funcionamiento del presente Convenio. A tales efectos la Unidad remitirá mensualmente a la DGC un resumen de las actividades realizadas de acuerdo a los siguientes criterios: a) número de consultas recibidas; b) informes producidos; c) trámites realizados; d) comparecencia en juicios y toda otra información relevante a los fines propuestos. 2.- Las partes analizarán la posibilidad de extender en el futuro la atención al Interior del país.

Octavo.- Plazo.- El plazo del presente convenio será de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción y se renovará por sucesivos períodos de igual extensión, de no mediar comunicación en contrario de alguna de las partes, la que deberá cursarse con una anticipación no inferior a treinta días respecto del vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

Y para constancia, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. Rafael Guarga
Rector

Dr. Alejandro Abal Oliú
Decano

Dr. Alejandro Atchugarry
Ministro

Ec. Fanny Trilesinsky
Directora